

ANEXO IV

Relación de documentos que deben presentarse

- 1) Impreso de solicitud (anexo I o anexo II, dependiendo de la modalidad de beca a la que deseen optar) por duplicado, cumplimentado en todos sus apartados.
- 2) Currículum vitae (anexo III).
- 3) Fotocopia del pasaporte debidamente compulsado.
- 4) Copia del título académico y/o diplomas debidamente compulsado.
- 5) Razones que motivan la solicitud de beca.
- 6) Certificado médico de poseer aptitud psico-física para realizar el curso proyectado y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.
- 7) Certificación acreditativa de la situación laboral del peticionario.
- 8) Declaración Jurada de que regresarán a su país cuando finalice el curso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

- 14281** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar plano, marca Amcor, modelo AM-2122-P, fabricado por Amcor Solar Energies Ltd.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Amcor Solar Energies Ltd., con domicilio social en Ad-Halom Ind. Zone Ashdod (Israel) para la certificación de un colector solar plano, fabricado por Amcor Solar Energies Ltd., en su instalación industrial ubicada en Ad-Halom Ind. Zone Ashdod (Israel).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/009/INTA/03, y la entidad colaboradora «Lloyd's Register España, S. A.», por certificado de clave HFA 0301024, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1806, y con fecha de caducidad el día 19 de junio de 2006, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 19 de junio de 2006.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Amcor.

Modelo: AM-2122-P.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Recubrimiento de cromo negro.

Superficie útil: 2,15 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

- 14282** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de julio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1319	dólares USA.
1 euro =	132,81	yenes japoneses.
1 euro =	7,4313	coronas danesas.
1 euro =	0,70325	libras esterlinas.
1 euro =	9,1465	coronas suecas.
1 euro =	1,5515	francos suizos.
1 euro =	87,43	coronas islandesas.
1 euro =	8,3575	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58723	libras chipriotas.
1 euro =	31,845	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	261,05	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,6453	lats letones.
1 euro =	0,4275	liras maltesas.
1 euro =	4,4481	zlotys polacos.
1 euro =	37,034	leus rumanos.
1 euro =	234,5000	tolares eslovenos.
1 euro =	41,680	coronas eslovacas.
1 euro =	1.561.000	liras turcas.
1 euro =	1,7170	dólares australianos.
1 euro =	1,5584	dólares canadienses.
1 euro =	8,8286	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9270	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9871	dólares de Singapur.
1 euro =	1.331,23	wons surcoreanos.
1 euro =	8,7311	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 14283** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Grupo Consist, S. A.: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca Gruconsa, modelo 405710/AAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por Grupo Consist, S. A., con domicilio social en c/ Tossal, 2, municipio de Agramunt, provincia Lleida, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Grupo Consist, S.A., en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2,

marca Gruconsa, modelo 405710/AAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat de Llobregat), mediante informe con clave VC.BB.33045476/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17-3-1986 (BOE de 31-3-86), modificada por la de 28-2-1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE de 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE de 20-07-2001), he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-442 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca Gruconsa, modelo 405710/AAAI.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17-3-86 (BOE de 31-3-86), modificada por la de 28-2-89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 27-03-2005 (Orden Ministerial de 28-2-89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de marzo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Fabricante: Grupo Consist, S. A., c/ Tossal, 2, P.I., 25310 Agramunt (Lleida).

Nombre EIC y núm. informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33045476/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-J-442-11
RID/IMDG	02-J-442

Características del envase: «Fitogreen».

Saco de papel multihoja (3 hojas), más lámina interior de plástico polietileno.

Envase de acuerdo con el punto 6.1.4.18 del ADR.

Código de embalaje UN: 4M2 saco de papel multihoja resistente al agua.

Saco sin imprimir.

Referencia: «Fitogreen».

Composición del saco:

Hoja exterior de papel kraft blanco de 70 g/m².

Hoja intermedia de papel kraft de 70 g/m².

Hoja interior de papel kraft de 70 g/m².

Lámina interior de plástico polietileno pegada a la boca, de 40 µ de espesor, galga 160.

Medidas del saco: Ancho, 40 cm; largo, 57 cm; fondo, 10 cm.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN-26590-1:1994.

Peso del saco lleno: 25 Kg.

Marcado:

UN/5 M2/Y 25/S/*E/**/****

* : Fecha de fabricación.

** : Anagrama del fabricante.

***: Número de contraseña.

Materias a transportar

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

ADR/RID:

Materias de la clase 9.

UN 3077: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.

Instrucciones de embalaje según ADR/RID: P002.

IMDG/IMO:

Materias de la clase 9.

UN 3077: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.

Instrucción de embalaje: P002.

Los sacos no deben utilizarse para las materias susceptibles de licuarse durante el transporte.

14284 RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Grupo Consist, S. A.: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca Gruconsa, modelo «536021 AFAA», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por Grupo Consist, S. A., con domicilio social en c/ Tossal, 2, municipio de Agramunt, provincia Lleida, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Grupo Consist, S. A., en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca Gruconsa, modelo «536021 AFAA», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat de Llobregat), mediante informe con clave VC.BB.33045552/03E, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17-3-1986 (BOE de 31-3-86), modificada por la de 28-2-1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE de 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE de 20-07-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-447 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Gruconsa, «536021 AFAA».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17-3-86 (BOE de 31-3-86), modificada por la de 28-2-89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 27-03-2005 (Orden Ministerial de 28-2-89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de marzo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.